



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

14180 *Extracto de la resolución de la consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, de 11 de diciembre de 2025 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones en especie para promocionar el vino de Mallorca a la feria ProWein 2026*

BDNS (Identif.): 874151

“En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Pueden acogerse a esta convocatoria las bodegas que pertenezcan a las dos denominaciones de origen de Mallorca: la DO de Binissalem y la DO Pla i Llevant, así como, aquellas bodegas que pertenezcan a las tres indicaciones geográficas protegidas de la isla: IGP Vi de la terra de Mallorca, IGP Vi de la terra Serra de Tramuntana-Costa Nord y la IGP Vi de la terra Illes Balears, siempre que tengan su domicilio fiscal en la isla de Mallorca.

Además de lo anterior, tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Disponer de una producción mínima de 10.000 etiquetas en los años 2024-2025.
- 2) Haber participado en alguna de las siguientes ferias en el últimos 5 años; Fenavin, Barcelona Wine Week, London Wine Fair, Prowein, Wine Paris y Horeca Palma o en otras acciones promocionales organizadas por una institución balear en el extranjero.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promocionar los sectores productivos vitícolas de Mallorca y dar apoyo en el trabajo que llevan a cabo las bodegas de la isla de Mallorca, a través del derecho a formar parte en el stand del Consejo Insular, en la feria internacional “PROWEIN 2026”, acontecimiento que tendrá lugar del 15 al 17 de Marzo de 2026 en Dusseldorf (Alemania).

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm.21, de 18 de febrero de 2017 y BOIB n.º 96, de 4 de agosto de 2018).

Cuarto. Cuantía

Para satisfacer los gastos necesarios para la adquisición de los derechos objeto de la presente convocatoria de subvenciones se ha tramitado un expediente anticipado de gasto, por lo que el Consejo autoriza un gasto por un importe total máximo de 138.150,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 65.43110.47900, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del gasto del 2026.

Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para presentar la documentación será quince (15) días naturales contadores desde el día siguiente del día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por ello, la solicitud se tendrá que presentar y formalizar a través del registro electrónico que consta en la sede electrónica del Consejo de Mallorca. Si la solicitud no reúne los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la persona solicitando, o algunos de los requisitos previstos a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo que establece el artículo 73.2 de la ley antes mencionada, para que, en un plazo de diez días hábiles, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación que, si no lo hace así, se tendrá por desistido el peticionario, previa resolución expresa.



Sexto. Otros datos

La concesión de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria pública se llevará a cabo mediante régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con el artículo 17.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Serán beneficiarios de las subvenciones en especie las 15 bodegas que obtengan la mejor puntuación en conformidad con los criterios del apartado 12 de la convocatoria.

La acreditación de los méritos evaluables se realizará mediante certificado expedido por la Denominación de Origen o la Identidad Geográfica Protegida a la cual pertenezcan los solicitantes

Esta convocatoria está reflejada dentro del proyecto del Plan estratégico de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca para el año 2026.

El modelo normalizado de solicitud y la documentación que se tiene que acompañar se encuentra disponible en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca <https://seu.conselldemallorca.net/ca>

Palma, en la fecha de la firma electrónica (11 de diciembre de 2025)

La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local

Maria del Pilar Amate Rotger

